

# TRIBUNAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA UNIÓN EUROPEA

Sentencia del Tribunal de la Función Pública (Sala Primera) de 21 de enero de 2014 — Van Asbroeck/Parlamento

(Asunto F-102/12) <sup>(1)</sup>

*(Función pública — Clasificación en un grado — Candidatos incluidos en la lista de reserva de concursos de cambio de categoría con anterioridad a la entrada en vigor de la reforma estatutaria de 2004 — Indemnización compensatoria — Decisión de reclasificar a los funcionarios que disfrutaban de dicha indemnización compensatoria)*

(2014/C 78/39)

Lengua de procedimiento: francés

## Partes

*Demandante:* Van Asbroeck (Dilbeek, Bélgica) (representantes: Sres. C. Bertrand-Glanz y S. Rodrigues, abogados)

*Demandada:* Parlamento (representantes: Sras. V. Montebello-Demogeot y S. Seyr, en calidad de agentes, posteriormente por las Sras. V. Montebello-Demogeot y M. Ecker, en calidad de agentes)

## Objeto

Petición de anulación de la decisión de reclasificar al demandante en el grado AST5, escalón 3, con efecto retroactivo.

## Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) El Parlamento Europeo cargará con sus propias costas y es condenado a cargar con las costas causadas por el Sr. Van Asbroeck.

<sup>(1)</sup> DO C 366, de 24.11.2012, p. 41.

Sentencia del Tribunal de la Función Pública (Sala Primera) de 21 de enero de 2014 — Jelenkowska-Luca/Comisión

(Asunto F-114/12) <sup>(1)</sup>

*(Función pública — Funcionarios — Remuneración — Indemnización por expatriación — Requisitos previstos en el artículo 4, apartado 1, letra b), del anexo VII del Estatuto — Nacionalidad del Estado en cuyo territorio se encuentra el lugar de destino — Residencia habitual)*

(2014/C 78/40)

Lengua de procedimiento: polaco

## Partes

*Demandante:* Jelenkowska-Luca (Roma, Italia) (representante: P.K. Rosiak, abogado)

*Demandada:* Comisión Europea (representantes: K. Herrmann y M.V. Joris, en calidad de agentes)

## Objeto

Pretensión de que se anule la decisión de no conceder a la parte demandante la indemnización por expatriación.

## Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) La Sra. Jelenkowska-Luca cargará con sus propias costas y con aquellas en las que haya incurrido la Comisión Europea.

<sup>(1)</sup> DO C 26, de 26.1.2013, p. 71.